

Sincelejo, (Sucre) Marzo 31 de 2021

**A los Señores
ACCIONISTAS DE AGROPECUARIA SIERRA NEVADA S.A.S.
SINCELEJO- SUCRE**

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo el Decreto 2420 del 2015, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y al 31 de Diciembre de 2020 y entre el 1 de enero y al 31 de Diciembre 2019

A. Entidad y periodo del Dictamen

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes (NIIF para pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre del 2020 y entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre 2019 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con el anexo 2 del **Decreto 2420 del 2015**, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por Agropecuaria Sierra Nevada S.A.S., de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoria de conformidad con las Normas de Auditoria vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

D. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las empresas clasificadas en el grupo 2 de acuerdo a la ley 1314 del 2009, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Colombianas de Información Financiera – NCIF con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2015, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el período de transición, correspondiente al año 2015, se observó el marco normativo establecido en el **Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto Unico Reglamentario 2420 del 2015**, teniendo efectos legales los Estados Financieros preparados bajo el decreto 2649 de 1993.

E. Resultados y riesgos

La entidad Agropecuaria Sierra Nevada S.A.S., presenta al 31 de Diciembre de 2020 una pérdida del ejercicio por la suma de (\$61,388,928). Con ocasión de la convergencia a la NIIF para las Pymes, presenta ajustes por adopción al estándar internacional con la elaboración del ESFA a fecha de 01 de enero de 2015, por la suma de (\$1,182,303,700). Según lo establece la Gerencia, no existe incertidumbre material que pueda generar dudas sobre la capacidad de la compañía para continuar como empresa en funcionamiento.

F. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Agropecuaria Sierra Nevada S.A.S., por el período comprendido por los años entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2020 y entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

G. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Además conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. Agropecuaria Sierra Nevada S.A.S., observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

H. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la Entidad Agropecuaria Sierra Nevada S.A.S., se encuentra cumpliendo en forma

adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999 .

I. Informe de gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2020 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que la Entidad Agropecuaria Sierra Nevada S.A.S., al 31 de Diciembre del 2020 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.



JOSE LUIS BARRIOS MERCADO
Revisor Fiscal Principal T.P.127.922-T